

4900

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

MPT/GSL 103079
6353



DECRETO SECC. 1ª N° 1912

LAS CONDES, 22 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las Bases de Licitación "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-21-LR17; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.237, de fecha 11 de octubre de 2017, que adjudicó y contrató a INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K, la licitación pública antes indicada; El contrato de fecha 31 de octubre de 2017; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.806, de fecha 8 de noviembre de 2017, que ratificó el contrato individualizado precedentemente; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1.426 de fecha 31 de marzo de 2021, que modificó el contrato; Lo dispuesto en el punto A.16. de las Bases Administrativas y en el numeral 25 del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.237, que señalan: "La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá desarrollar nuevas funcionalidades o módulos materia de la presente licitación o aumentar el servicio de soporte técnico funcional o el de digitalización de documentos, los que se pagarán conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su Anexo N° 3-A letra A) y/o letra B)"; El Anexo N° 3-A, denominado "Precios Unitarios" presentado por el Contratista en el marco del proceso licitatorio ya indicado; El presupuesto presentado por INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, N°42/P.23 de fecha 03 de mayo de 2023; La necesidad de desarrollar el servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning para la Ilustre Municipalidad de Las Condes; El Informe de Imputación N° 4091, de fecha 04 de mayo de 2023; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13 de enero de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el contrato "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-21-LR17, suscrito con la empresa INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K, representada por don CESAR GALLARDO MOTTA, cédula de identidad N° [REDACTED] y don CESAR GALLARDO VUSKOVIC,

cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Moneda N° 1.040, Piso 10, comuna de Santiago, en el sentido de incorporar al contrato el **desarrollo del servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning para la Ilustre Municipalidad de Las Condes**, de acuerdo al presupuesto presentado por la empresa N°42/P.23 de fecha 03 de mayo de 2023, el forma parte integrante del presente Decreto.

2. El valor total a pagar correspondiente a la presente modificación de contrato es la suma total de **649,8 U.T.M., exento de IVA**, el que se desglosa de la siguiente forma:

El Anexo N° 3-A, "Precios Unitarios"	VALOR H/H (UTM)	DVALOR TOTAL (UTM)
180 HH – Jefe de Proyecto	0,86	154,80
360 HH – Analista Programador 1	0,50	180,00
360 HH – Analista Programador 2	0,50	180,00
270 HH – Analista Programador 3	0,50	135,00
Total UTM exento de IVA		649,8.-

El pago del precio por la prestación de desarrollar el servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning para la Ilustre Municipalidad de Las Condes, se hará en dos cuotas iguales y sucesivas de **324,9 U.T.M., exento de IVA**, en pesos, al valor de la U.T.M. del mes de prestación del servicio que corresponda facturar.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número del presente Decreto Alcaldicio. ✓
- Valor de la UTM del mes en que se prestó el servicio. ✓

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

1. Precio total del contrato. ✓
2. Monto a pagar. ✓
3. Monto total pagos acumulados. ✓
4. Saldo por pagar. ✓
5. Estado de Avance del Proyecto. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.



La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

3. Los servicios materia de la presente modificación, contemplan los siguientes requerimientos:

3.1. Etapa de Ingesta

- a) Migración masiva de data a S3 Raw a través de DMS, utilizando conexión privada VPN.
- b) Enlace VPN con migración incremental a zona de Landing, a través de Glue y Lambda, y disponibilizada en crudo en S3 Raw
- c) S3 centraliza toda la información cruda de la etapa de ingesta, para luego pasar a procesos ETL

3.3 Etapa de Transformación

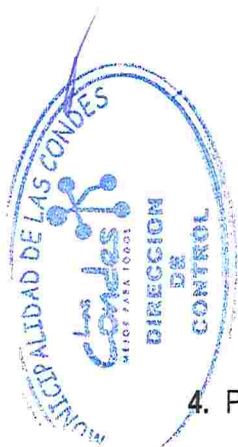
- a) Procesos de transformación de datos crean los modelos requeridos, transforman y limpian los datos.
- b) La información es disponibilizada para el consumo por analítica y procesamiento posterior en S3 Stage.
- c) Se establecen políticas de ciclo de vida de la data.

3.4 Etapa de Explotación y Visualización

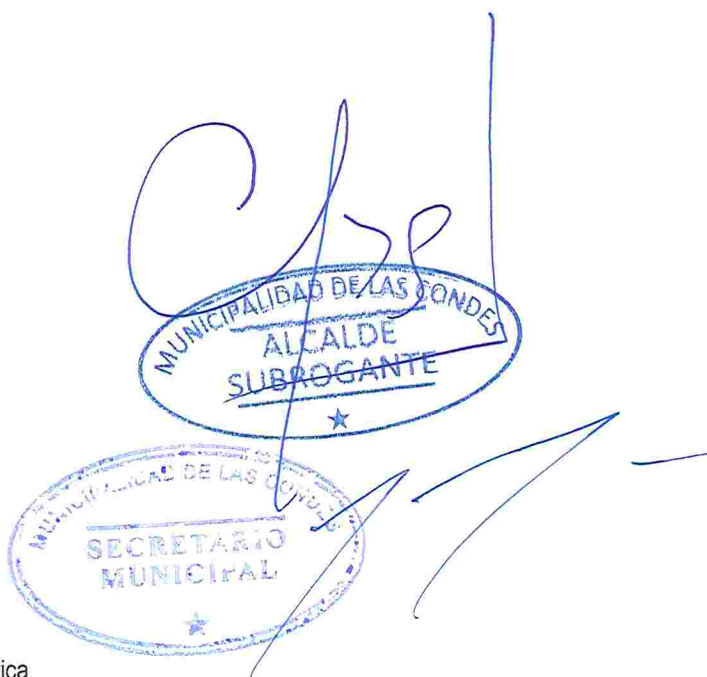
- a) Habilitación de Redshift para centralización y fácil acceso a datos, con una configuración para altas demandas.
- b) Conexión a data lake vía Athena para el consumo de queries
- c) Visualización de datos por medio de PowerBI / Tableau, optimizado para más de 40 usuarios o según requerimiento.
- d) Arquitectura habilita fácil integración con futuros proyectos de analítica predictiva, como Amazon SageMaker.

4. Para el desarrollar el servicio de creación de un Data Lake, para centralizar la información y avanzar con el desarrollo de proyectos de analítica de datos y machine learning para la Ilustre Municipalidad de Las Condes, el contratista tendrá un plazo de 10 semanas corridas contados desde la fecha del "Acta Inicio del Servicio".

5. El valor total correspondiente a la presente modificación de contrato es la suma total de **649,8 U.T.M., exento de IVA**, y corresponde al **0,74%** del monto total del contrato originalmente pactado. El nuevo valor del contrato, considerando la presente modificación, corresponde a la suma de **90.375,6 U.T.M.- impuestos incluidos**, lo que significa una variación de un **2,53 %** respecto al valor original del contrato.



6. El gasto se imputará al SUBTÍTULO 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ITEM: 11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; ASIGNACIÓN: 003 SERVICIOS INFORMATICOS; ASIGNACION INFORMATICA: 001 PROEXSI; CONTRACUENTA: 532.11.22.011; VALOR: UTM 649.8; PROGRAMA: INFORMATICA. ✓
7. **AUTORIZASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-21-LR17, la Orden de Compra correspondiente a nombre de a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K.
8. **EN TODO LO DEMAS**, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7.237, de fecha 11 de octubre de 2017, que adjudicó y contrató a **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K.
- ✓ 9. **NOTIFÍQUESE** a **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-21-LR17.
- ✓ 10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl. ✓
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Computación e Informática
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes